



32.-

Fusagasugá, 2020-11-06

## ADENDA No. 02

El Director de Bienes y Servicios de la Universidad de Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y de conformidad con la Resolución No. 146 del 29 de septiembre de 2017, y demás normas que lo modifican y adicionan y

### CONSIDERANDO

1. Que, el día 19 de octubre de 2020 se publicaron a través de la página web institucional [www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) los términos de la invitación No. 047 de 2020 para la **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCION DE LA PRIMERA FASE DE LA SEDE PARA LA EXTENSIÓN ZIPAQUIRÁ DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.”**
2. Que, el 28 de octubre de 2020, se recibieron observaciones dentro de la hora señalada por parte de **CINCO SAS INGENIEROS CONSULTORES, EPICO INGENIERIA SAS** y el **ING JONATHAN MUNEVAR DE INPROYEC.**
3. Que, teniendo en cuenta las observaciones presentadas y las respuestas a las observaciones por parte del área técnica, la Dirección de Bienes y Servicios y la Jefatura de Compras, modifican y aclaran el siguiente numeral el cual quedará así:

### MODULO II REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

El oferente que esté interesado en participar deberá cumplir con la documentación y requisitos, los cuales son calificados como HABILITANTES, dentro del proceso de que se describen a continuación:

REQUISITOS TECNICOS		
Nº	DOCUMENTO	REQUERIMIENTO
1	ANEXO No. 7 Relación de la experiencia habilitante	<p>El oferente deberá presentar máximo dos <b>(02)</b> certificaciones o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. <b>Terminado y liquidado</b> en Colombia, durante los últimos diez (10) años contados desde la fecha de presentación de ofertas e incluido en el <b>Registro Único de Proponentes</b>, cuya sumatoria deberá equivaler como mínimo al ciento cincuenta por ciento (150%) del valor del presente proceso expresado en SMMLV, y la sumatoria del área construida cubierta debe ser igual o mayor a 7249,50 m2., que corresponde al 150% del área construida cubierta contemplada para el proyecto objeto del presente proceso.</li><li>2. El objeto del contrato a acreditar deberá corresponder a interventoría a construcción de proyectos de infraestructura educativa.</li><li>3. El Contrato aportado presentado para acreditar, debe estar clasificado en mínimo dos de los códigos UNSPSC que la Universidad</li></ol>

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co)  
E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co) NIT: 890.680.062-2



de Cundinamarca establece en el numeral 2 del ítem 3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES del Módulo IIA.

El valor del contrato debe ser indicado en pesos colombianos, sin ajustes por inflación.

- a. El valor de los contratos ejecutados en años anteriores se debe traer a valor en salarios mínimos, teniendo en cuenta la fecha de terminación, homologándolo a SMMLV de acuerdo a la siguiente tabla.

PERIODO	VALOR MENSUAL
Enero 1o de 2010 a diciembre 31 de 2010	\$515.000
Enero 1o de 2011 a diciembre 31 de 2011	\$535.600
Enero 1o de 2012 a diciembre 31 de 2012	\$566.700
Enero 1o de 2013 a diciembre 31 de 2013	\$589.500
Enero 1o de 2014 a diciembre 31 de 2014	\$616.000
Enero 1o de 2015 a diciembre 31 de 2015	\$644.350
Enero 1o de 2016 a diciembre 31 de 2016	\$689.454
Enero 1o de 2017 a diciembre 31 de 2017	\$737.717
Enero 1o de 2018 a diciembre 31 de 2018	\$781.242
Enero 1o de 2019 a diciembre 31 de 2019	\$828.116
Enero 1o de 2020 a diciembre 31 de 2020	\$877.803

Las certificaciones o acta de liquidación deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:

- a) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- b) Objeto del contrato.
- c) Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros).
- d) Valor del contrato.
- e) Área cubierta diseñada
- f) Nombre legible del funcionario que expide la certificación.
- g) Cargo.
- h) Dirección y teléfonos.

Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente máximo **dos (02) certificaciones**. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente como requisito habilitante.

**NOTA ACLARATORIA N° 01:** El oferente deberá indicar dentro de su propuesta cuáles son las certificaciones, documentos que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello.

**NOTA ACLARATORIA N° 02:** La simple copia de los contratos celebrados no se tendrá en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. Únicamente tendrán validez certificaciones o actas de liquidación para certificar la experiencia, los cuales deberán estar suscritos por la Entidad contratante.

**NOTA ACLARATORIA N° 03:** Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará el valor y área de la experiencia en proporción a la participación del individuo, para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la



		<p>certificación de cumplimiento o acta de liquidación <b>no conste dicha información.</b></p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 04:</b> En caso de que se presente un Consorcio o una Unión Temporal, los requisitos deberán ser cumplidos por la sumatoria entre las empresas que lo componen en porcentaje equivalente al de participación respecto del contrato ejecutado.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 05:</b> Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 06:</b> No será válida la experiencia certificada como subcontratista.</p>																			
2	<p><b>Registro Único de Proponentes (RUP)</b></p>	<p>El cotizante deberá aportar el Registro Único de proponentes (R.U.P.). La inscripción en el RUP deberá estar con información actualizada a 31 de diciembre de 2019, vigente y en firme.</p> <p>El Registro Único de Proponentes (R.U.P.) debe contar con fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la fecha de presentación de la propuesta.</p> <p>El servicio a prestar a la Universidad de Cundinamarca del que trata la presente invitación a Cotizar debe estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La Universidad de Cundinamarca establece como punto de referencia los siguientes códigos UNSPSC:</p> <p style="text-align: center;"><b>Tabla 1 – REQUISITO TECNICO CODIGO UNSPSC</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">GRUPO</th> <th style="width: 10%;">SEGMENTO</th> <th style="width: 10%;">FAMILIA</th> <th style="width: 10%;">CLASES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="6" style="text-align: center; vertical-align: middle;">F SERVICIOS</td> <td rowspan="2" style="text-align: center; vertical-align: middle;">80</td> <td rowspan="2" style="text-align: center; vertical-align: middle;">10</td> <td style="text-align: center;">15</td> <td style="text-align: center;">SERVICIOS DE CONSULTORÍA</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">16</td> <td style="text-align: center;">GERENCIA DE PROYECTOS</td> </tr> <tr> <td rowspan="3" style="text-align: center; vertical-align: middle;">81</td> <td rowspan="3" style="text-align: center; vertical-align: middle;">10</td> <td style="text-align: center;">15</td> <td style="text-align: center;">INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">16</td> <td style="text-align: center;">INGENIERÍA MECÁNICA</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">17</td> <td style="text-align: center;">INGENIERÍA ELÉCTRICA</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 01:</b> El proponente deberá tener inscrita la actividad requerida debidamente calificada y clasificada por GRUPO, SEGMENTO y FAMILIA, de acuerdo con el cuadro anterior.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 02:</b> El proponente deberá estar inscrito en mínimo DOS (2) códigos UNSPSC relacionados anteriormente.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 03:</b> En el caso <u>consorcios y de las uniones temporales</u> cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo aquí indicado.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 04:</b> La copia del Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP, debe estar debidamente actualizado con información a 31 de diciembre de 2019, CALIFICADO Y CLASIFICADO por GRUPO, SEGMENTO, FAMILIA de acuerdo con el objeto del presente proceso o invitación.</p>	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	F SERVICIOS	80	10	15	SERVICIOS DE CONSULTORÍA	16	GERENCIA DE PROYECTOS	81	10	15	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA	16	INGENIERÍA MECÁNICA	17	INGENIERÍA ELÉCTRICA
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES																		
F SERVICIOS	80	10	15	SERVICIOS DE CONSULTORÍA																	
			16	GERENCIA DE PROYECTOS																	
	81	10	15	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA																	
			16	INGENIERÍA MECÁNICA																	
			17	INGENIERÍA ELÉCTRICA																	



		Deberá coincidir la razón social con el Registro Único de Proponentes aportado.																
3	Anexo N° 3 Formato propuesta económica	<p>El proponente o cotizante deberá prestar el servicio objeto de la presente invitación a cotizar con las características que son descritas en el ANEXO N°3.- <b>FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA</b>, el cual debe ser diligenciado de manera clara y en forma completa (sin obviar ningún ítem o consideración técnica).</p> <p>El ANEXO N°3.- <b>Formato propuesta económica</b>, se debe presentar en original, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal.</p> <p>En el caso <b>consorcios y de las uniones temporales</b> deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p> <p>Para la presentación del ANEXO N°3.- <b>Formato propuesta económica</b>, se deberá tener en cuenta la siguiente revisión aritmética, la cual se realizará bajo las siguientes premisas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La revisión aritmética se realizará sobre el valor de la oferta antes de I.V.A. – (Impuesto de Valor Agregado), si a ello hay lugar.</li> <li>2. Se debe ofertar en pesos colombianos, discriminando el IVA sobre la utilidad; si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y el bien causa dicho impuesto, la Universidad lo considerará INCLUIDO en el valor de la oferta y así lo aceptará el oferente con la sola presentación de su oferta. Debe tenerse en cuenta que la Universidad de Cundinamarca realiza <u>descuentos por los demás impuestos y estampillas aplicables</u>.</li> <li>3. En caso de que se presenten errores aritméticos en las operaciones que generen los datos de la propuesta económica, LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA efectuará las correcciones aritméticas correspondientes, sin afectar el valor total de la oferta económica.</li> <li>4. Las cantidades presentadas en el Formato Anexo N°3- PROPUESTA ECONÓMICA deben expresarse en números enteros desde el valor unitario, en caso de requerir decimales en los datos de la propuesta, estos datos deben estar redondeados sin decimales desde el valor unitario, como se muestra a continuación:</li> </ol> <table border="1" data-bbox="467 1480 1393 2013"> <tr> <th colspan="2">VALOR UNITARIO</th> </tr> <tr> <td>=REDONDEAR ((VALOR UNITARIO); 2)</td> <td>El resultado obtenido por esta operación será el valor del valor unitario ofrecido</td> </tr> <tr> <th colspan="2">SUBTOTAL</th> </tr> <tr> <td>=REDONDEAR ((CANTIDAD VALOR UNITARIO); 2)</td> <td>El resultado obtenido por esta operación será el valor del SUBTOTAL unitario ofrecido.</td> </tr> <tr> <th colspan="2">VALOR IVA</th> </tr> <tr> <td>=REDONDEAR ((SUBTOTAL*19%); 2)</td> <td>El resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.</td> </tr> <tr> <th colspan="2">VALOR TOTAL</th> </tr> <tr> <td>=REDONDEAR ((SUBTOTAL+VALOR IVA); 2)</td> <td>El resultado obtenido por esta operación será el valor total unitario ofrecido.</td> </tr> </table> <p><b>NOTA:</b> Por lo anterior esta entidad recomienda a fin de evitar confusión en la elaboración de la propuesta económica, <b>pueda esta ser presentada en números enteros sin decimales.</b></p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 01:</b> Se debe cotizar <u>cada uno</u> de los ítems. Los</p>	VALOR UNITARIO		=REDONDEAR ((VALOR UNITARIO); 2)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del valor unitario ofrecido	SUBTOTAL		=REDONDEAR ((CANTIDAD VALOR UNITARIO); 2)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del SUBTOTAL unitario ofrecido.	VALOR IVA		=REDONDEAR ((SUBTOTAL*19%); 2)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.	VALOR TOTAL		=REDONDEAR ((SUBTOTAL+VALOR IVA); 2)	El resultado obtenido por esta operación será el valor total unitario ofrecido.
VALOR UNITARIO																		
=REDONDEAR ((VALOR UNITARIO); 2)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del valor unitario ofrecido																	
SUBTOTAL																		
=REDONDEAR ((CANTIDAD VALOR UNITARIO); 2)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del SUBTOTAL unitario ofrecido.																	
VALOR IVA																		
=REDONDEAR ((SUBTOTAL*19%); 2)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.																	
VALOR TOTAL																		
=REDONDEAR ((SUBTOTAL+VALOR IVA); 2)	El resultado obtenido por esta operación será el valor total unitario ofrecido.																	



		<p>precios establecidos que se encuentren en la propuesta, harán parte integral del contrato y no podrán ser modificados por el Contratista.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 02:</b> Cuando el valor de una oferta pueda considerarse artificialmente bajo, la Universidad de Cundinamarca requerirá al oferente, para que explique dentro del término establecido, las razones que sustentan el valor ofrecido, teniendo en cuenta lo establecido en la “guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente. Una vez analizadas las explicaciones, el comité de contratación o quien haga sus veces, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 03:</b> Se debe presentar el análisis del cálculo del factor multiplicador propuesto. La no entrega de este análisis inhabilitará la propuesta.</p>														
4	Experiencia mínima del personal requerido	<p>Para la ejecución del proyecto el proponente interesado en participar del proceso de selección los cuales se encuentran relacionados en el MÓDULO IA – ASPECTOS GENERALES, y en el MODULO IB – CONDICIONES TÉCNICAS y deberá contar con el personal idóneo que cumpla con los siguientes requisitos de educación, formación y experiencia, la cual debe ser acreditada para la habilitación en el Proceso.</p> <p>Con forme a lo anterior, el proponente deberá <u>anexar a las Hojas de Vida de los profesionales</u> a participar en los cargos descritos en este ítem con toda la documentación que soporte la debida formación académica y de experiencia, conforme a la siguiente documentación solicitada para tal fin:</p> <table border="1" data-bbox="456 1315 1398 2138"> <thead> <tr> <th colspan="2"><b>DOCUMENTOS PARA ENTREGAR CON LA PROPUESTA DEL EQUIPO MINIMO REQUERIDO PARA ACREDITAR FORMACION ACADEMICA</b></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>1</b></td> <td>Hoja de Vida</td> </tr> <tr> <td><b>2</b></td> <td>Copia de la cedula de ciudadanía</td> </tr> <tr> <td><b>3</b></td> <td>Copia del acta de grado o diploma de grado profesional. (En el evento de ser profesional).</td> </tr> <tr> <td><b>4</b></td> <td>Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (<u>en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión</u>).</td> </tr> <tr> <td><b>4</b></td> <td>Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional profesional que corresponda, (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso) (<u>en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión</u>).</td> </tr> <tr> <td><b>5</b></td> <td>En caso de aplicar, copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda. (Todo documento, diploma o certificación que se acredite en el extranjero, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos relacionados con la legalización, Consularización y Apostillaje para su validez en Colombia, en los términos del Artículo 480 del Código de Comercio y para los casos de estudios de educación superior deberán estar convalidados por parte del Ministerio de Educación Nacional, conforme a lo establecido en la Resolución 6950 de 2015.)</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>PARA ACREDITAR EXPERIENCIA ESPECIFICA</b></p>	<b>DOCUMENTOS PARA ENTREGAR CON LA PROPUESTA DEL EQUIPO MINIMO REQUERIDO PARA ACREDITAR FORMACION ACADEMICA</b>		<b>1</b>	Hoja de Vida	<b>2</b>	Copia de la cedula de ciudadanía	<b>3</b>	Copia del acta de grado o diploma de grado profesional. (En el evento de ser profesional).	<b>4</b>	Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente ( <u>en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión</u> ).	<b>4</b>	Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional profesional que corresponda, (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso) ( <u>en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión</u> ).	<b>5</b>	En caso de aplicar, copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda. (Todo documento, diploma o certificación que se acredite en el extranjero, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos relacionados con la legalización, Consularización y Apostillaje para su validez en Colombia, en los términos del Artículo 480 del Código de Comercio y para los casos de estudios de educación superior deberán estar convalidados por parte del Ministerio de Educación Nacional, conforme a lo establecido en la Resolución 6950 de 2015.)
<b>DOCUMENTOS PARA ENTREGAR CON LA PROPUESTA DEL EQUIPO MINIMO REQUERIDO PARA ACREDITAR FORMACION ACADEMICA</b>																
<b>1</b>	Hoja de Vida															
<b>2</b>	Copia de la cedula de ciudadanía															
<b>3</b>	Copia del acta de grado o diploma de grado profesional. (En el evento de ser profesional).															
<b>4</b>	Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente ( <u>en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión</u> ).															
<b>4</b>	Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional profesional que corresponda, (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso) ( <u>en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión</u> ).															
<b>5</b>	En caso de aplicar, copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda. (Todo documento, diploma o certificación que se acredite en el extranjero, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos relacionados con la legalización, Consularización y Apostillaje para su validez en Colombia, en los términos del Artículo 480 del Código de Comercio y para los casos de estudios de educación superior deberán estar convalidados por parte del Ministerio de Educación Nacional, conforme a lo establecido en la Resolución 6950 de 2015.)															



	<p>a) Nombre o razón social del contratante. b) Nombre o razón social del contratista c) Objeto del Contrato y/o Funciones u obligaciones desempeñadas d) Fecha de iniciación y de terminación del contrato o plazo del contrato (Día, mes y año) e) Dirección y teléfono del contratante f) Firma de la persona que suscribe la certificación, quien debe estar debidamente facultada para expedir la misma.</p> <p><b>6</b> En el evento que la certificación no incluya la fecha final de la prestación del servicio, pero se indique en la misma certificación: "actualmente presta el servicio" se asumirá como fecha de finalización, la fecha de expedición de la certificación, siempre y cuando este con el formato DIA/MES/AÑO. Las certificaciones que no especifiquen el formato DÍA/MES/AÑO no se tomarán en cuenta para ser verificadas.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 01:</b> El proponente debe adjuntar la hoja de vida del personal que participará en el desarrollo del objeto contractual</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 02:</b> En caso de que el contratista deba reemplazar alguno de los profesionales presentados en la propuesta, aquél deberá ser sustituido por otro de las mismas calidades o superiores de acuerdo al perfil definido, previo visto bueno por parte del supervisor del contrato.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 03:</b> El proponente deberá anexar para el PERSONAL REQUERIDO PARA EVALUACIÓN, la documentación solicitada para acreditar el perfil solicitado</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 04:</b> La Universidad podrá validar la información y dejará constancia de ello.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 05:</b> El personal técnico y profesional presentado en la propuesta como parte del equipo mínimo requerido para acreditar formación académica, no puede ser presentado como parte del equipo de trabajo en otra propuesta para el presente proceso.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 06:</b> Las certificaciones de experiencia de los profesionales <b>deben</b> ser expedidas por la persona natural para el caso de que el contratante haya sido una persona natural o para el caso de personas jurídicas las certificaciones deben ser firmadas por el representante legal de la persona jurídica con quien haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios o por el funcionario competente para expedir dichas certificaciones.</p> <p>La experiencia de los profesionales que no sean soportados con los respectivos documentos no será considerada en la evaluación.</p> <p>Los perfiles solicitados para evaluación habilitante, son:</p> <table border="1" data-bbox="456 1963 1312 2165"><tr><td><b>EQUIPO PARA LA INTERVENTORÍA (personal mínimo requerido para presentar en la propuesta)</b></td></tr><tr><td><b>4.1 DIRECTOR DE INTERVENTORÍA</b></td></tr><tr><td><b>4.1.1 Formación Académica:</b> Arquitecto o Ingeniero civil con especialización en gerencia de obras o gerencia de proyectos o gerencia financiera o gerencia de construcciones.</td></tr></table>	<b>EQUIPO PARA LA INTERVENTORÍA (personal mínimo requerido para presentar en la propuesta)</b>	<b>4.1 DIRECTOR DE INTERVENTORÍA</b>	<b>4.1.1 Formación Académica:</b> Arquitecto o Ingeniero civil con especialización en gerencia de obras o gerencia de proyectos o gerencia financiera o gerencia de construcciones.
<b>EQUIPO PARA LA INTERVENTORÍA (personal mínimo requerido para presentar en la propuesta)</b>				
<b>4.1 DIRECTOR DE INTERVENTORÍA</b>				
<b>4.1.1 Formación Académica:</b> Arquitecto o Ingeniero civil con especialización en gerencia de obras o gerencia de proyectos o gerencia financiera o gerencia de construcciones.				



	<p><b>4.1.2 Experiencia:</b></p> <p><b>4.1.2.1 General</b> en el ejercicio de su profesión no menor de veinte (20) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.</p> <p><b>4.1.2.2 Especifica certificada</b>, el proponente deberá aportar máximo Dos (2) certificaciones, en donde se demuestre la participación en calidad de profesional como director de interventoría, en contratos de interventoría a construcciones institucionales, nuevas, complejas Categoría C (excepto edificaciones de vivienda), y/o proyectos de construcciones de especial complejidad Categoría D (excepto edificaciones de habitación temporal como hoteles, moteles y paradores) de acuerdo con el Decreto 2090 de 1989, en los cuales en por lo menos uno se haya ejecutado auditorio, y por lo menos uno corresponda a interventoría de construcción de proyectos de infraestructura educativa, y cuya sumatoria sea un área construida cubierta mínima de 7249,50 m2.</p> <hr/> <p><b>4.2 RESIDENTE DE INTERVENTORÍA</b></p> <p><b>4.2.1 Formación Académica:</b> Arquitecto o Ingeniero civil con especialización en el área de la arquitectura o ingeniería civil</p> <p><b>4.2.2 Experiencia:</b></p> <p><b>4.2.2.1 General</b> en el ejercicio de su profesión no menor a QUINCE (15) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.</p> <p><b>4.2.2.2 Especifica certificada</b>, el proponente deberá aportar máximo Dos (2) certificaciones, en donde se demuestre la participación en calidad de profesional como residente de interventoría, en contratos de interventoría a construcciones institucionales, nuevas, complejas Categoría C (excepto edificaciones de vivienda), y/o proyectos de construcciones de especial complejidad Categoría D (excepto edificaciones de habitación temporal como hoteles, moteles y paradores) de acuerdo con el Decreto 2090 de 1989, en los cuales en por lo menos uno se haya ejecutado auditorio, y por lo menos uno corresponda a interventoría de construcción de proyectos de infraestructura educativa, y cuya sumatoria sea un área construida cubierta mínima de 7249,50 m2.</p> <hr/> <p><b>4.3 SUPERVISIÓN TÉCNICA INDEPENDIENTE</b></p> <p><b>4.3.1 Formación Académica:</b> Ingeniero Civil con especialización en ingeniería de estructuras</p> <p><b>4.3.2 Experiencia:</b></p> <p><b>4.3.2.1 General</b> en el ejercicio de su profesión no menos a QUINCE (15) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.</p> <p><b>4.3.2.2 Especifica certificada</b> el proponente deberá aportar máximo Dos (2) certificaciones, en donde se demuestre la participación en calidad de profesional como asesor o especialista estructural de interventoría, en contratos de interventoría a construcciones institucionales, nuevas, complejas Categoría C (excepto edificaciones de vivienda), y/o proyectos de construcciones de especial complejidad Categoría D (excepto edificaciones de habitación temporal como hoteles, moteles y paradores) de acuerdo con el Decreto 2090 de 1989, en los cuales en por lo menos uno se haya ejecutado auditorio, y por lo menos uno corresponda a interventoría de construcción de proyectos de infraestructura</p>
--	--



	<p>educativa, y cuya sumatoria sea un área construida cubierta mínima de 7249,50 m2.</p>	
	<p><b>4.2 ASESOR GEOTECNISTA</b></p>	
	<p><b>4.2.1 Formación Académica:</b> ingeniero Geotecnista, o Ingeniero Civil con especialización en el área de Geotecnia.</p>	
	<p><b>4.2.2 Experiencia:</b></p>	
	<p><b>4.2.2.1 General</b> en el ejercicio de su profesión no menos a QUINCE (15) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.</p>	
	<p><b>4.2.2.2 Especifica certificada</b>, el proponente deberá aportar máximo Dos (2) certificaciones, en donde se demuestre la participación en calidad de profesional como asesor o especialista de interventoría en geotecnia, en contratos de interventoría a construcciones institucionales, nuevas, complejas Categoría C (excepto edificaciones de vivienda), y/o proyectos de construcciones de especial complejidad Categoría D (excepto edificaciones de habitación temporal como hoteles, moteles y paradores) de acuerdo con el Decreto 2090 de 1989, en los cuales en por lo menos uno se haya ejecutado auditorio, y por lo menos uno corresponda a interventoría de construcción de proyectos de infraestructura educativa, y cuya sumatoria sea un área construida cubierta mínima de 7249,50 m2.</p>	
	<p><b>4.3 ASESOR ESTRUCTURAL</b></p>	
	<p><b>4.3.1 Formación Académica:</b> Ingeniero Civil con especialización en ingeniería de estructuras</p>	
	<p><b>4.3.2 Experiencia:</b></p>	
	<p><b>4.3.2.1 General</b> en el ejercicio de su profesión no menos a QUINCE (15) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.</p>	
	<p><b>4.3.2.2 Especifica certificada</b> el proponente deberá aportar máximo Dos (2) certificaciones, en donde se demuestre la participación en calidad de profesional como asesor o especialista estructural de interventoría, en contratos de interventoría a construcciones institucionales, nuevas, complejas Categoría C (excepto edificaciones de vivienda), y/o proyectos de construcciones de especial complejidad Categoría D (excepto edificaciones de habitación temporal como hoteles, moteles y paradores) de acuerdo con el Decreto 2090 de 1989, en los cuales en por lo menos uno se haya ejecutado auditorio, y por lo menos uno corresponda a interventoría de construcción de proyectos de infraestructura educativa, y cuya sumatoria sea un área construida cubierta mínima de 7249,50 m2.</p>	
	<p><b>4.4 ASESOR HIDRÁULICO</b></p>	
	<p><b>4.4.1 Formación Académica:</b> Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil con especialización en el área de hidráulica o sanitaria.</p>	
	<p><b>4.4.2 Experiencia:</b></p>	
	<p><b>Ingeniero Sanitario</b></p>	
	<p><b>4.4.2.1 General</b> en el ejercicio de su profesión no menos a QUINCE (15) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.</p>	
	<p><b>4.4.2.2. Especifica certificada</b> el proponente deberá aportar máximo Dos (2) certificaciones, en donde se demuestre la participación en calidad de profesional como asesor o especialista hidráulico de interventoría, en contratos de interventoría a construcciones institucionales, nuevas, complejas Categoría C (excepto edificaciones de vivienda), y/o proyectos de construcciones de especial complejidad Categoría</p>	





	<p>D (excepto edificaciones de habitación temporal como hoteles, moteles y paradores) de acuerdo con el Decreto 2090 de 1989, en los cuales en por lo menos uno se haya ejecutado auditorio, y por lo menos uno corresponda a interventoría de construcción de proyectos de infraestructura educativa, y cuya sumatoria sea un área construida cubierta mínima de 7249,50 m2.</p> <p><b>Ingeniero Civil con especialización en el área de hidráulica o sanitaria</b></p> <p><b>4.4.2.3. General</b> desde la fecha de grado de la especialización no menos a CINCO (05) años.</p> <p><b>4.4.2.4. Especifica certificada</b> el proponente deberá aportar máximo Dos (2) certificaciones, en donde se demuestre la participación en calidad de profesional como asesor o especialista hidráulico de interventoría, en contratos de interventoría a construcciones institucionales, nuevas, complejas Categoría C (excepto edificaciones de vivienda), y/o proyectos de construcciones de especial complejidad Categoría D (excepto edificaciones de habitación temporal como hoteles, moteles y paradores) de acuerdo con el Decreto 2090 de 1989, en los cuales en por lo menos uno se haya ejecutado auditorio, y por lo menos uno corresponda a interventoría de construcción de proyectos de infraestructura educativa, y cuya sumatoria sea un área construida cubierta mínima de 7249,50 m2.</p> <p><b>4.5. ASESOR PARA SISTEMA ELÉCTRICO, DE REDES DE DATOS, DE CCTV, DE CONTROLES DE ACCESO, DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y ALUMBRADO EXTERIOR</b></p> <p><b>4.5.1 Formación Académica:</b> Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electricista, con especialización en un área de la ingeniería eléctrica.</p> <p><b>4.5.2 Experiencia:</b></p> <p><b>4.5.2.1 General</b> en el ejercicio de su profesión no menos a QUINCE (15) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.</p> <p><b>4.5.2.2. Especifica certificada</b> el proponente deberá aportar máximo Dos (2) certificaciones, en donde se demuestre la participación en calidad de profesional como asesor o especialista eléctrico de interventoría, en contratos de interventoría a construcciones institucionales, nuevas, complejas Categoría C (excepto edificaciones de vivienda), y/o proyectos de construcciones de especial complejidad Categoría D (excepto edificaciones de habitación temporal como hoteles, moteles y paradores) de acuerdo con el Decreto 2090 de 1989, en los cuales en por lo menos uno se haya ejecutado auditorio, y por lo menos uno corresponda a interventoría de construcción de proyectos de infraestructura educativa, y cuya sumatoria sea un área construida cubierta mínima de 7249,50 m2.</p> <p><b>5. RESIDENTE QHSE (CALIDAD, SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE)</b></p> <p><b>4.6.1 Formación Académica:</b> Profesional, con especialización en QHSE o en Seguridad Industrial, higiene y gestión ambiental, con licencia en salud ocupacional vigente.</p> <p><b>4.6.2 Experiencia:</b></p> <p><b>4.6.2.1 General</b> en el ejercicio de su profesión no menos a QUINCE (15) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.</p>
--	---



	<p><b>4.6.2.2 Especifica</b> el proponente deberá aportar máximo Dos (2) certificaciones, en donde se demuestre la participación en calidad de profesional como asesor de interventoría o especialista o residente de interventoría QHSE, en contratos de interventoría a construcciones institucionales, nuevas, complejas Categoría C (excepto edificaciones de vivienda), y/o proyectos de construcciones de especial complejidad Categoría D (excepto edificaciones de habitación temporal como hoteles, moteles y paradores) de acuerdo con el Decreto 2090 de 1989, en los cuales en por lo menos uno se haya ejecutado auditorio, y por lo menos uno corresponda a interventoría de construcción de proyectos de infraestructura educativa, y cuya sumatoria sea un área construida cubierta mínima de 7249,50 m2.</p>	
	<p><b>5. ASESOR DE INGENIERIA MECÁNICA</b></p> <p><b>4.6.1 Formación Académica:</b> Ingeniero Mecánico.</p> <p><b>4.6.2 Experiencia:</b></p> <p><b>4.6.2.1 General</b> en el ejercicio de su profesión no menos a QUINCE (15) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.</p> <p><b>4.6.2.2 Especifica</b> el proponente deberá aportar máximo Dos (2) certificaciones, en donde se demuestre la participación en calidad de profesional como asesor o especialista de interventoría en ingeniería mecánica, en contratos de interventoría a construcciones institucionales, nuevas, complejas Categoría C (excepto edificaciones de vivienda), y/o proyectos de construcciones de especial complejidad Categoría D (excepto edificaciones de habitación temporal como hoteles, moteles y paradores) de acuerdo con el Decreto 2090 de 1989, en los cuales en por lo menos uno se haya ejecutado auditorio, y por lo menos uno corresponda a interventoría de construcción de proyectos de infraestructura educativa, y cuya sumatoria sea un área construida cubierta mínima de 7249,50 m2.</p>	
	<p><b>ASESOR DE INGENIERIA ACUSTICA</b></p> <p><b>4.6.1 Formación Académica:</b> Ingeniero acústico o ingeniero de sonido</p> <p><b>4.6.2 Experiencia:</b> <b>Ingeniero acústico o ingeniero de sonido</b></p> <p><b>4.6.2.1 General</b> en el ejercicio de su profesión no menos a CINCO (05) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.</p> <p><b>4.6.2.2 Especifica</b> el proponente deberá aportar máximo Dos (2) certificaciones, en donde se demuestre la participación en calidad de profesional como asesor o especialista acústico de interventoría, en contratos de interventoría a construcciones institucionales, nuevas, complejas Categoría C (excepto edificaciones de vivienda), y/o proyectos de construcciones de especial complejidad Categoría D (excepto edificaciones de habitación temporal como hoteles, moteles y paradores) de acuerdo con el Decreto 2090 de 1989, en los cuales en por lo menos uno se haya ejecutado auditorio, y por lo menos uno corresponda a interventoría de construcción de proyectos de infraestructura educativa, y cuya sumatoria sea un área construida cubierta mínima de 7249,50 m2.</p>	



	<p><b>ASESOR DE INGENIERIA AMBIENTAL</b></p> <p><b>4.6.1 Formación Académica:</b> Ingeniero ambiental, Administrador de medio ambiente</p> <p><b>4.6.2 Experiencia:</b></p> <p><b>4.6.2.1 General</b> en el ejercicio de su profesión no menos a QUINCE (15) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.</p> <p><b>4.6.2.2 Especifica</b> el proponente deberá aportar máximo Dos (2) certificaciones, en donde se demuestre la participación en calidad de profesional como asesor o especialista en ingeniería ambiental de interventoría, en contratos de interventoría a construcciones institucionales, nuevas, complejas Categoría C (excepto edificaciones de vivienda), y/o proyectos de construcciones de especial complejidad Categoría D (excepto edificaciones de habitación temporal como hoteles, moteles y paradores) de acuerdo con el Decreto 2090 de 1989, en los cuales en por lo menos uno se haya ejecutado auditorio, y por lo menos uno corresponda a interventoría de construcción de proyectos de infraestructura educativa, y cuya sumatoria sea un área construida cubierta mínima de 7249,50 m2.</p>	
	<p><b>ASESOR JURIDICO</b></p> <p><b>4.6.1 Formación Académica:</b> Abogado</p> <p><b>4.6.2 Experiencia:</b></p> <p><b>4.6.2.1 General</b> en el ejercicio de su profesión no menos a DIEZ (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.</p> <p><b>4.6.2.2 Especifica</b> el proponente deberá aportar Dos (2) certificaciones, en donde se demuestre la participación en calidad de profesional como asesor jurídico en el ejercicio de su profesión.</p>	
	<p><b>4.6. INSPECTOR DE INTERVENTORIA DE OBRA</b></p> <p><b>4.6.1 Formación Académica:</b> Tecnólogo en Construcción o Tecnólogo en Obras civiles, o Maestro de obra con matrícula profesional.</p> <p><b>4.6.3 Experiencia:</b></p> <p><b>4.6.3.1 General</b> en el ejercicio de su profesión no menos a 10 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.</p> <p><b>4.6.3.2 Especifica certificada</b> el proponente deberá aportar máximo Dos (2) certificaciones, en donde se demuestre la participación en calidad de inspector de interventoría de obra, en contratos de interventoría a construcciones institucionales, nuevas, complejas Categoría C (excepto edificaciones de vivienda), y/o proyectos de construcciones de especial complejidad Categoría D (excepto edificaciones de habitación temporal como hoteles, moteles y paradores) de acuerdo con el Decreto 2090 de 1989, en los cuales en por lo menos uno se haya ejecutado auditorio, y por lo menos uno corresponda a interventoría de construcción de proyectos de infraestructura educativa, y cuya sumatoria sea un área construida cubierta mínima de 7249,50 m2.</p>	



5	<b>Declaración juramentada</b>	El proponente deberá adjuntar carta en donde manifesté bajo la gravedad juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, a las que se refieren los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2010; la Ley 1471 de 2011 y demás normas que lo modifiquen.
6	<b>Certificado ARL</b>	Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable).  <b>NOTA:</b> No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

## MODULO V REQUISITOS QUE OTORGAN PUNTAJE

### 1. EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL (MÁXIMO SEISCIENTOS-600- PUNTOS)

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y la necesidad de la Universidad de garantizar la calidad del servicio objeto de la presente invitación, se tendrán para la evaluación los siguientes aspectos:

#### 1.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (MÁXIMO SEISCIENTOS – 600 - PUNTOS)

El proponente que presente adicionalmente certificaciones o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos, que acrediten experiencia específica adicional y diferente a la solicitada en el MÓDULO II REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES, contenido de los REQUISITOS TÉCNICOS, del ítem 1.- ANEXO No. 7 Relación de la experiencia habilitante.

Los contratos de los cuales se aporte las certificaciones o actas de liquidación con los que se acredite la experiencia específica adicional del proponente deberán estar clasificados en al menos dos (2) grupos del RUP de acuerdo al MÓDULO II REQUISITOS HABILITANTES, contenido en los REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES del ítem 2.- Registro Único de Proponentes (RUP), y obtendrán el puntaje de acuerdo con la siguiente tabla:

CRITERIO (Expresado en Numero de certificaciones)	PUNTAJE MAXIMO A OBTENER
UNA (01) CERTIFICACION adicional y diferente a la solicitada en el MÓDULO II REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES, contenido de los REQUISITOS TÉCNICOS, del ítem 1.- ANEXO No. 7 Relación de la experiencia habilitante, <b><u>de un contrato terminado y liquidado en los últimos DIEZ (10) AÑOS contados desde la fecha de presentación de ofertas e incluido en el Registro Único de Proponentes con las siguientes características:</u></b>	600



<ol style="list-style-type: none"><li>1. El valor del contrato certificado debe ser igual o superior al 150% del presupuesto oficial estimado en la presente convocatoria, expresado en SMMLV</li><li>2. El objeto debe obedecer a interventoría de construcción de proyectos de infraestructura educativa.</li><li>3. La certificación debe demostrar, que la construcción incluya auditorio.</li><li>4. La certificación debe demostrar un área construida cubierta mínima de 4.833,00 m2, que corresponde al 100% del área construida cubierta contemplada para el proyecto objeto del presente proceso.</li></ol>	
<p>UNA (01) CERTIFICACION adicional y diferente a la solicitada en el MÓDULO II REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES, contenido de los REQUISITOS TÉCNICOS, del ítem 1.- ANEXO No. 7 Relación de la experiencia habilitante, <b><u>de un contrato terminado y liquidado en los últimos DIEZ (10) AÑOS contados desde la fecha de presentación de ofertas e incluido en el Registro Único de Proponentes con las siguientes características:</u></b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. El valor del contrato certificado debe ser igual o superior al 125% del presupuesto oficial estimado en la presente convocatoria, expresado en SMMLV</li><li>2. El objeto debe obedecer a interventoría de construcción de proyectos de infraestructura educativa.</li><li>3. La certificación debe demostrar, que la construcción incluya auditorio.</li><li>4. La certificación debe demostrar un área construida cubierta mínima de 3.624,75 m2, que corresponde al 75% del área construida cubierta contemplada para el proyecto objeto del presente proceso.</li></ol>	500
<p>DOS (02) CERTIFICACIONES adicionales y diferentes a las solicitadas en el MÓDULO II REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES, contenido de los REQUISITOS TÉCNICOS, del ítem 1.- ANEXO No. 7 Relación de la experiencia habilitante, <b><u>de contratos terminados y liquidados en los últimos DIEZ (10) AÑOS contados desde la fecha de presentación de ofertas e incluido en el Registro Único de Proponentes con las siguientes características:</u></b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. El valor de la sumatoria de los contratos certificados debe ser igual o superior al 150% del presupuesto oficial estimado en la presente convocatoria, expresado en SMMLV</li><li>2. El objeto debe obedecer a interventoría de construcción de proyectos de infraestructura educativa.</li><li>5. Al menos una de las certificaciones debe demostrar, que la construcción incluya auditorio.</li><li>3. La sumatoria de las certificaciones deben demostrar un área construida cubierta mínima de 4.833,00 m2, que corresponde al 100% del área construida cubierta contemplada para el proyecto objeto del presente proceso.</li></ol>	300
<b>PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER</b>	<b>600</b>

Las certificaciones o acta de liquidación deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:

- a) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- b) Objeto del contrato.
- c) Área cubierta diseñada (adjuntar el documento que soporte el área e caso de que la certificación no lo indique)
- d) Área de urbanismo diseñada



**UDEC**  
UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA

- e) Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros).
- f) Valor del contrato.
- g) Nombre legible del funcionario que expide la certificación.
- h) Cargo.
- i) Dirección y teléfonos.

Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente máximo **dos (02)** certificaciones. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, **solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente como requisito habilitante.**

4. Cada uno de los contratos a acreditar, deben estar clasificados en mínimo DOS (2) códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el numeral 2 del ítem REQUISITOS TÉCNICOS del Módulo II REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.
5. En caso de que se presente un Consorcio o una Unión Temporal, los requisitos deberán ser cumplidos por la sumatoria entre las empresas que lo componen en porcentaje equivalente al de participación respecto del contrato ejecutado, para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento no conste dicha información

**NOTA ACLARATORIA N° 01:** El oferente deberá indicar dentro de su propuesta cuáles son las certificaciones o documentos que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello.

**NOTA ACLARATORIA N° 02:** La simple copia de los contratos celebrados no se tendrá en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. Únicamente tendrán validez certificaciones o actas de liquidación para certificar la experiencia, los cuales deberán estar suscritos por la Entidad contratante.

**NOTA ACLARATORIA N° 03:** Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará el valor y área de la experiencia en proporción a la participación del individuo, para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación no conste dicha información.

**NOTA ACLARATORIA N° 04:** En caso de que se presente un Consorcio o una Unión Temporal, los requisitos deberán ser cumplidos por la sumatoria entre las empresas que lo componen.

**NOTA ACLARATORIA N° 05:** Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.

**NOTA ACLARATORIA N° 06:** No será válida la experiencia certificada como subcontratista

**NOTA ACLARATORIA N° 07:** Cada contrato certificado presentado servirá para aplicar a un solo criterio. El oferente deberá señalarlo en la propuesta.


**LOS DEMÁS ASPECTOS Y CONDICIONES DE LA INVITACIÓN QUE NO HAYAN SIDO MODIFICADOS CON LA PRESENTE ADENDA, CONTINÚAN VIGENTES Y SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.**

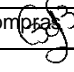
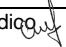


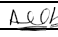
Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co)  
E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co) NIT: 890.680.062-2



**UDEC**  
UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA

La presente se expide a los seis (06) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020)

  
**RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO**  
Director Bienes y Servicios

Elaboró: Abg Camila Bernal - Oficina de Compras 	Aprobó: Director Jurídico 
Reviso. Dirección jurídica  	Vo.Bo. Jefe de Compras 
	Vo.Bo. Area Técnica

32.1.4-46.13

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co)  
E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co) NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad  
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*